rrp/fgp
S.27ª/370ª

Oficio N° 17.451

VALPARAÍSO, 30 de mayo de 2022

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.856, para excluir de los beneficios establecidos en ella a personas condenadas por delitos que conforme al Derecho Internacional, sean considerados como genocidio o crímenes de guerra o lesa humanidad, correspondiente al boletín N°13.979-07:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 17 de la ley N° 19.856, que crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta:

a) Sustitúyase en el literal f) la expresión ", y" por un punto y aparte.

b) Agrégase el siguiente literal h):

"h) Tampoco podrán acceder a los beneficios que establece esta ley las personas condenadas por delitos de homicidio, homicidio calificado, secuestro, secuestro calificado, sustracción de menores, detención ilegal, inhumación o exhumación ilegal, tormentos o rigor innecesario, y asociación ilícita, que la sentencia, en conformidad al derecho internacional, hubiere considerado como genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, cualquiera haya sido la denominación o clasificación que dichas conductas hubieren tenido al momento de su condena; o por alguno de los delitos tipificados en la ley Nº 20.357.".

Dios guarde a V.E.

RAÚL SOTO MARDONES
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados